



Presidencia del
Consejo de Ministros

Superintendencia
Nacional de Servicios de
Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 23 de agosto de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N°031-2022-SUNASS-DU

Señor

CARLOS ALFREDO CASTRO GAO

Decano

Colegio de Economistas de Lima

Av. Javier Prado Oeste 830

San Isidro

Presente. -

Asunto: Invitación para participar en el proceso de elección de los miembros del Consejo de Usuarios Lima de la Sunass para el periodo 2022-2024.

Es grato dirigirme a usted, en representación de la Sunass, para extenderle la invitación a participar en el proceso de elección de miembros del Consejo de Usuarios Lima, periodo 2022-2024¹.

La Sunass – como organismo regulador de los servicios de saneamiento – cuenta con órganos consultivos como el Consejo de Usuarios Lima que tiene competencias para proponer mejoras a la regulación y prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural, y para trasladar, ante su Consejo Directivo, las consultas de los usuarios sobre las políticas y normas que esta emita.

En ese sentido, el consejo de usuarios es un mecanismo a través del cual se pueden implementar recomendaciones o propuestas de políticas públicas de su representada; así como desarrollar eventos que contribuyan en el debate académico y fortalecimiento de capacidades de sus agremiados sobre la prestación y regulación de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales o monitoreo y gestión de aguas subterráneas, y conservación de fuentes de agua para consumo humano.

El Consejo de Usuarios Lima cuenta con cinco miembros, donde uno de los cuales es elegido entre las candidaturas propuestas por colegios profesionales, cuyas actividades se realizan en las regiones de Lima o Callao.

De acuerdo con el cronograma electoral aprobado, podrá inscribirse en el proceso electoral y presentar una candidatura hasta el 2 de setiembre, a través del formulario virtual habilitado en el portal institucional (<http://servicio.sunass.gob.pe/consejo-de-usuarios-2022/>). Se adjunta cronograma y requisitos de participación.

Finalmente, si requiere mayor información puede comunicarse a través del correo electrónico dtorres@sunass.gob.pe o consejosdeusuarios@sunass.gob.pe.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi respeto y cordial saludo.

¹ Convocatoria realizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 056-2022-SUNASS-PE.



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Superintendencia
Nacional de Servicios de
Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Atentamente,

Firmado digitalmente
José Luis PATIÑO VERA
Director de la Dirección de Usuarios



Proceso de Elección de Miembros del Consejo de Usuarios Lima 2022 – 2024

I. Cronograma electoral

El proceso electoral se realizará en la ciudad de Lima, el 29 de setiembre del 2022 a las 11:00 horas, a través del sufragio virtual que se realizará a través del portal institucional de la Sunass. A continuación, se detalla el siguiente cronograma:

Etapa	Plazos
Publicación del aviso de convocatoria	12 de agosto de 2022
Inscripción en el Padrón Electoral y presentación de candidaturas	Del 12 de agosto al 2 de setiembre de 2022
Publicación de candidatas/os y organizaciones inscritas en el Padrón Electoral	5 de setiembre de 2022
Recepción de tachas	6 y 7 de setiembre de 2022
Revisión de tachas	8 y 9 de setiembre de 2022
Publicación de candidaturas aptas y del Padrón Electoral	12 de setiembre de 2022
Elecciones y proclamación de candidatas/os electas/os	29 de setiembre de 2022 A las 11:00 horas
Difusión de resultados	6 de octubre de 2022
Entrega de credenciales y juramentación	14 de octubre de 2022 A las 11:00 horas

II. Conformación del Consejo de Usuarios Lima

El Consejo de Usuarios Lima cuenta con 5 miembros elegidos por un periodo de dos años y su labor es *ad honorem*. Así cuentan un miembro elegido entre las organizaciones, cuyo ámbito de funcionamiento se circunscriben a las regiones de Lima y Callao, siendo tales:

- Asociaciones de consumidores y/o usuarios reconocidas por el Indecopi.
- Universidades públicas y privadas con facultades relacionadas con la actividad regulada del sector saneamiento, salvo que la Sunedu haya dispuesto el cese de sus actividades.
- Colegios profesionales.
- Organizaciones sin fines de lucro.
- Organizaciones del sector empresarial no vinculadas ni que agrupen a los prestadores de los servicios de saneamiento.



III. Requisitos de la inscripción de organizaciones

Las organizaciones que participan en el proceso de elección, como votantes o proponiendo candidaturas, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con personería jurídica.
- b) Contar con domicilio dentro de la región en la que participa en el proceso electoral.
- c) Tener alcance y desarrollar actividades dentro de la región en la que participa en el proceso electoral.
- d) Acreditar a la/el representante legal o apoderada/o de la región.
- e) Proporcionar el número del Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería de quien ejerza la representación legal de la organización.
- f) Registrar la Solicitud de Inscripción en el padrón electoral aprobada por el Comité Electoral que se habilite en el portal institucional de la Sunass, dentro del plazo establecido en la convocatoria.

De acuerdo al tipo de organización participante, se verifica el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Las asociaciones de consumidores y/o usuarios deben tener entre sus fines la defensa de los intereses o derechos de las/los usuarias/os de servicios públicos, contar con un periodo mínimo de dos años de constitución y tener domicilio único o principal en la región en la que participa.
- b) Las universidades públicas o privadas deben contar con un mínimo de dos años de constitución y con facultades vinculadas a la actividad regulada por la Sunass.
- c) Los colegios profesionales que participan deben estar vinculados a la actividad regulada por la Sunass.
- d) Las organizaciones sin fines de lucro deben tener ámbito de actividades relacionadas con la prestación de los servicios de saneamiento y contar con un mínimo de dos años de constitución. Este plazo puede ser exonerado si la organización está registrada como Entidad o Institución de Cooperación Técnica Internacional constituida en el Extranjero, o como instituciones privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencia o educacional provenientes del exterior.
- e) Las organizaciones del sector empresarial no vinculados a los prestadores de servicios de saneamiento deben tener un ámbito de actividades relacionados con la



regulación de los servicios de saneamiento y contar con un mínimo de dos años de constitución.

A las organizaciones indicadas, en caso de presentar candidaturas que representen diversidad cultural, etaria, discapacidad y otros, se exigen de acreditar dos años de funcionamiento.

IV. Requisitos de las candidaturas

Las organizaciones interesadas pueden proponer una candidatura que deberá observar los siguientes requisitos:

- Ser persona natural.
- Contar con educación superior en materias relacionadas con las actividades reguladas del sector saneamiento.
- Contar con experiencia laboral o especializaciones relacionadas con las actividades reguladas del sector saneamiento.
- Tener domicilio real dentro de la región Lima o Callao.
- Ser miembro de la organización que lo postula o mantener vínculo laboral.
- Haber sido designada/o por los órganos competentes de la organización que la/lo postula.
- Haber presentado el Formulario de Candidatura ante la Sunass en el plazo establecido en la convocatoria (<http://servicio.sunass.gob.pe/consejo-de-usuarios-2022/>).

Además, de ser una/un candidata/o que representa diversidad conforme con las disposiciones del artículo 11 de la Resolución de Gerencia General N° 023-2020-SUNASS-GG, se verifica el cumplimiento de alguno de los requisitos adicionales:

- Tener hasta 29 años al momento de ser elegida/o, lo que se verifica en la fecha de nacimiento consignada en el documento nacional de identidad o en el carné de extranjería.
- Presentar una declaración de conciencia sobre su pertenencia a una comunidad nativa, campesina o pueblo originario suscrita por la/el candidata/o y por la/el presidenta/e, jefa/e, representante o autoridad de la comunidad que forme parte de la Base Datos de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura.



- Presentar una declaración de conciencia de autoidentificación como población afroperuana suscrita por la/el candidata/o y por la/el representante legal de la organización inscrita en el Registro de Organizaciones Afroperuanas Representativas del Ministerio de Cultura.
- Presentar el certificado de la discapacidad emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.